

## RE-ACTIVA "Nueva normalidad", ayudas a empresas, autónomos y profesionales para la adaptación e implementación de medidas de prevención y protección frente al Covid-19

### DESTINATARIOS/AS

Empresas, autónomos/as y profesionales de la provincia de Cáceres, cualquiera que sea su forma jurídica y cumplan los siguientes requisitos:

- domicilio social y fiscal y centro de trabajo en municipios de menos de 20.000 habitantes
- estar al corriente de obligaciones tributarias y seguridad social
- no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario/a se subvenciones
- tener plantilla inferior a 50 trabajadores

### GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables aquellos realizados desde el 14 de marzo de 2020, fecha de entrada en vigor del estado de alarma y hasta el 31 de diciembre de 2020, consistentes en la adquisición y, en su caso, instalación de los tipos de equipos o bienes que se relacionan a continuación:

- Mamparas transparentes de metacrilato o de vidrio templado destinadas a establecer barreras entre los/as clientes/as o entre éstos/as y los/as trabajadores/as de los locales.
  - Dispositivos y elementos de señalización de los locales, para facilitar el mantenimiento de la distancia entre usuarios/as y para orientar a estos sobre las medidas y precauciones que deben adoptar.
  - Termómetros infrarrojos portátiles para medir la temperatura corporal, sin contacto.
  - Máquinas dispensadoras de ozono.
  - Dosificadores automáticos o de pedal de gel hidroalcohólico o de jabón.
  - Dispensadores de papel toalla.
  - Secadores automáticos de manos.
  - Papeleras o contenedores de pedal, para el material desechable.
  - Obra civil para adaptación del local para mantenimiento de distancia social
- Otras de igual naturaleza y para el mismo fin

### CUANTÍA

El importe máximo de la subvención será de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500€) por autónomo/a o empresa, excluido el IVA,

### RÉGIMEN DE PAGO

Las ayudas previstas tienen carácter prepagable; de acuerdo con lo establecido en la base 40 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2020

### PLAZO

Hasta el 10 de diciembre 2020

**INFORMACIÓN Y ANEXOS:** [AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL](#)